

# ÁREA VERDE CELAYA, GTO.



Instituto Municipal  
de Investigación,  
Planeación y  
Estadística del  
Municipio de  
Celaya.

## DEFINICIÓN

En este caso y de acuerdo al trabajo específico de determinar el indicador de “X metros cuadrados por habitante” de la zona urbana del Municipio de Celaya, Gto., debemos referirnos al concepto de área Verde Urbana, que de acuerdo al Instituto de Ecología, adscrito al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), se definiría así:

“las áreas verdes urbanas, son aquellas compuestas por parques y remanentes de vegetación nativa, jardines públicos y privados, e incluso las plantas ubicadas en camellones y banquetas...”

Otra fuente de relevancia para la interpretación del concepto es el que aparece en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal (LAPTFD), que originalmente fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero de 2000 y cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de abril del año 2021, y que en su artículo 5°, establece que para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, así como las que en el cuerpo del artículo se contienen, reproducimos la que a nuestro interés conviene:

“ÁREA VERDE: Toda superficie cubierta de vegetación, natural o inducida que se localice en el Distrito Federal”.

La Real academia española plantea esta definición: “Terreno que, en el casco de una ciudad o en sus inmediaciones, se destina total o parcialmente a arbolado o parques”,

Lo que esto nos plantea es un universo en extremo amplio cuya identificación será la tarea principal del indicador, luego entonces y a fin de no empeñarnos en la tarea superflua de revisar todas las posibles definiciones, proponemos la siguiente definición que normará las siguientes etapas de este trabajo:

**“Área verde urbana es aquella superficie definida mediante un polígono, cubierta de vegetación natural o inducida por la acción del hombre, de carácter público o privado, cuyo destino en lo general es el de jardín o parque”.**

En este contexto presentamos un ejemplo de alguna zona de la ciudad, donde se muestra el criterio en lo general para la definición de las áreas verdes tanto públicas como privadas:

